



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0365/12/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/351/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 08 de marzo de 2023

LEOBARDO SALGADO CHACÓN
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positiva de fecha 31 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 07 de Febrero de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Enero de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	Ensenada	Baja California	Leobardo Salgado Chacon

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	588401.606	3567424.94
3	588922.98	3566933.62
4	589939.399	3565571.196
5	589271.191	3565197.902
6	589242.189	3565232.404
7	589118.706	3565190.879
8	588794.941	3565082.616
9	588720.438	3564895.123
10	588333.675	3564690.486
11	588200.308	3563905.437





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0365/12/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/351/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 08 de marzo de 2023

12	588145.932	3563955.836
13	588146.527	3564890.332
14	588096.382	3567448.477
15	588599.094	3567453.435

Nombre del predio: Rodal 2 Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	588797.809	3567434.323
2	589398.472	3566864.942
3	589589.373	3566960.39
4	590115.702	3566848.646
5	590380.272	3567124.361
6	591167.532	3566737.151
7	591280.819	3566191.25
8	590639.41	3565861.383
9	589829.026	3566510.169
10	589436.631	3566574.054
11	589322.131	3566648.268
12	589092.531	3566851.734
13	588911.599	3567083.716
14	588716.469	3567229.644
15	588641.157	3567378.368
16	588474.605	3567433.175
17	588447.429	3567457.24
18	588599.094	3567453.435

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	0	2	No aplica	NINGUNO	08/03/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19 Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0365/12/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/351/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 08 de marzo de 2023

Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	1163.4494	1163.44	450
--	-----------	---------	-----

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	450 (cuatrocientos cincuenta)	489.69 (cuatrocientos ochenta y nueve punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/23 - 07/03/24	Adenostoma sparsifolium	300	72.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Arctostaphylos pungens	300	126.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Quercus agrifolia	300	165.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Quercus dumosa	300	9.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24 - 08/03/25	Adenostoma sparsifolium	150	15.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24 - 08/03/25	Arctostaphylos pungens	150	14.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24 - 08/03/25	Quercus agrifolia	150	83.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24 - 08/03/25	Quercus dumosa	150	3.75	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	08/03/23 - 07/03/24	Rodal 1	Poda	Adenostoma sparsifolium	300	72.02
1	08/03/23 - 07/03/24	Rodal 1	Poda	Arctostaphylos pungens	300	126.2
1	08/03/23 - 07/03/24	Rodal 1	Poda	Quercus agrifolia	300	165.17
1	08/03/23 - 07/03/24	Rodal 1	Poda	Quercus dumosa	300	9.01
2	08/03/24 - 08/03/25	Rodal 2	Poda	Adenostoma sparsifolium	150	15.59
2	08/03/24 - 08/03/25	Rodal 2	Poda	Arctostaphylos pungens	150	14.55
2	08/03/24 - 08/03/25	Rodal 2	Poda	Quercus agrifolia	150	83.4
2	08/03/24 - 08/03/25	Rodal 2	Poda	Quercus dumosa	150	3.75

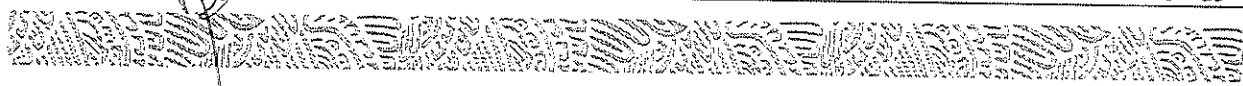
Subtotal Nombre del predio: Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

489.69

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.

Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

3 de 5



[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0365/12/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/351/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 08 de marzo de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 17 Z-1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	S-02-001-SIE-019/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/C9-0365/12/22

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/351/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Mexicali, Baja California, a 08 de marzo de 2023
diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
c.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.-Encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México
c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California. -Ciudad.
c.c.p. Minutario.
c.c.p. Expediente.

RJCG/MSDA/JFLG



Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



